



Señor Juez, doy cuenta a usted con la Acción de Tutela de Primera Instancia, incoada por la señora MAUDER ESTHER CERA JIMENEZ contra EL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD ATLANTICO informándole que se presentó impugnación al fallo por parte de la accionante y se encuentra pendiente por resolver. Sírvase proveer. Soledad, septiembre 11 de 2023.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, once (11) de septiembre del año dos mil veintitrés (2.023)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA
Radicación: 08758-3112-001-2023-00328-00
Accionante: MAUDER ESTHER CERA JIMENEZ
Accionado: JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD ATLANTICO.

I. OBJETO DE DECISION

Revisado el expediente, se observa que la parte accionante a través de correo electrónico del 08 de septiembre de 2023, presenta impugnación contra la decisión de primera instancia de fecha 4 de septiembre de 2023, notificada el 6 de septiembre del mismo mes, siendo del caso conceder el mismo, por reunir los requisitos contemplados en el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1382 de 2000.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad-Atlántico,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada contra el fallo de fecha 04 de septiembre de 2023, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: REMITASE el expediente al Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Civil Familia, a fin de que se surta la impugnación.

TERCERO: Notifíquese este proveído por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c4480a88ac6219cc48a71bdc91a7449c8e5a17992e428af2a4e3b19b96cd00**

Documento generado en 11/09/2023 03:38:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>